



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)  
Aclaración  
Fecha Firma: 01/07/2025  
HASH: 6949b97572aa9f0bb6e6952aa67f6bc4

## ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad municipal Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U., se aprueban las bases para la contratación urgente mediante pruebas selectivas de un puesto en la ocupación de Oficial Primera Albañil, contratación indefinida, mediante concurso-oposición a turno libre. Igualmente se acuerda publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (BOP) así como en la página web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U. ([www.soderin.com](http://www.soderin.com)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada y en el tablón de anuncios de la tenencia de alcaldía del Ayuntamiento de La Rinconada y en el tablón de anuncios de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO EN LA OCUPACIÓN DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL (CONTRATACIÓN INDEFINIDA), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN A TURNO LIBRE EN LA ENTIDAD MUNICIPAL SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA M.P S.A.U. Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA ESE PUESTO.**

### I INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a las candidaturas que mejor se adaptan a este puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, comparando las características que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas al puesto en la realización de las funciones y tareas que se exigen una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria, al ser una contratación laboral de una empresa de capital social 100% público, tendrá en cuenta tanto el Estatuto de los Trabajadores como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento de selección se realizará en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad, transparencia y libre concurrencia.





OCUPACIÓN	GRUPO
Oficial Primera Albañil	C2

## II OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

## III PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para la selección de un puesto para la categoría profesional de OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL y la constitución de una bolsa de empleo, por el procedimiento de concurso-oposición, con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

En el **Anexo I** se describe las funciones y el perfil competencial del puesto.

## IV REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, así como los extranjeros siempre que tengan residencia en España.





2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso público.
  
3. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se reseñan en el Anexo I. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
  
4. Perfil competencial: Los/las candidatos/as seleccionados/as en el proceso se incorporarán con el perfil competencial que se especifica en el **Anexo I**.
  
5. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
  
6. No haber sido separados/as del servicio o despedidos/as por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.
  
7. Poseer el permiso de conducir vehículos de categoría B.
  
8. Experiencia mínima de dos años en funciones relacionadas con el puesto en empresas de promoción inmobiliaria y/o construcción.
  
9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del/la candidata/a en el propio proceso.

## V SOLICITUDES

1. Quienes deseen formar parte de estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo II** de estas bases y dirigirla a la Presidencia de la entidad municipal.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en el registro del Ayuntamiento de La Rinconada o presencialmente en el Registro de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U., sito en Calle Vereda de Chapatales, nº 1, en San José de La



Rinconada (Sevilla) en horario de 9:00 a 14:00 horas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Dicho plazo será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, según se fija en el apartado VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

En el caso de presentación en Registro distinto al General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U, el/la candidato/a deberá enviar un correo electrónico a la dirección [info@soderin.com](mailto:info@soderin.com) comunicando esta circunstancia y adjuntando copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los/las aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante.

4. Las bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la página web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U ([www.soderin.com](http://www.soderin.com)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en el Tablón de Anuncios de la tenencia de alcaldía del Ayuntamiento de La Rinconada y en el tablón de anuncios de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U

5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos, el Tribunal podrá solicitar aclaraciones según la titulación.

6. Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en la fecha de presentación de las solicitudes de participación y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

pág. 4



Cód. Verificación: 41ZFP002ED3SRJN37NRJZCE  
Verificación: <https://rinconada.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



7. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:

- a) Copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte (en vigor).
- b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
- c) Currículum vitae (CV) que deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del/la aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
- d) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 1 mes.
- e) Certificados de funciones desarrolladas en el caso de ser necesarios, y/o contratos laborales que lo acrediten.
- f) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados **Anexo VI** y sus acreditaciones documentales correspondientes.

Para proceder a valorar la experiencia profesional deberán presentarse los siguientes documentos, en los que se puedan reconocer claramente las funciones enumeradas en el perfil competencial **Anexo I**:

- Contratos de trabajo en empresas de promoción inmobiliaria y/o construcción donde aparezca claramente el puesto desarrollado durante la duración de dicho contrato.
- En caso de que el contrato no especifique claramente el puesto desarrollado se entregará certificados emitidos por las empresas cuya actividad económica u objeto social sea claramente la relativa a la actividad en empresas de promoción inmobiliaria y/o construcción en las que se haya trabajado, que especifiquen los puestos desempeñados, categoría profesional, periodos y funciones detalladas realizadas, donde conste firma (nombre de la persona y cargo que ocupa y deberá ser emitido por un cargo superior o, preferentemente, el





departamento de recursos humanos de la empresa en cuestión) y sello de la entidad.

- La categoría profesional a valorar estará como mínimo dentro del grupo 08 de cotización en el Informe de Vida Laboral.

En el caso de que el/la candidata/a haya estado contratado por un grupo de cotización distinto, siempre que no sea inferior al solicitado en la documentación aportada deberá identificarse sin lugar a duda que los trabajos y tareas desarrolladas se corresponden con el puesto en cuestión.

Para proceder a valorar la Formación deberán presentarse copia de los títulos o diplomas donde se especifique:

- La denominación de la acción formativa
- Contenido
- Fecha de inicio y finalización
- Número de horas de duración y, en su caso, las horas dedicadas a cada módulo o contenido.

No serán valorados los títulos que no recojan la información arriba referida.

- g) Declaración jurada según el modelo **Anexo III**.
- h) Copia auténtica del permiso de conducir vehículos de categoría B.
- i) Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

8.- Será valorable la formación en Prevención de Riesgos Laborales de la construcción homologada por la Fundación Laboral de la Construcción, así como las relacionadas con las funciones a desempeñar.

9. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud o en la relación de méritos adjunta.

## VI PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

pág. 6

Cód. Verificación: 41ZF8993FDSR3JN37NRJZCE  
Verificación: <https://tramitacion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21





1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles de fecha a fecha, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se presentarán presencialmente en el Registro de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U, sito en Calle Vereda de Chapatales, nº 1, en San José de La Rinconada (Sevilla) en horario de 9:00 a 14:00 horas o telemáticamente en el registro del Ayuntamiento de La Rinconada, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos que se aportan para la valoración según lo recogido la convocatoria para el puesto solicitado.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, emitirá un listado provisional con las personas admitidas y excluidas, así como la baremación provisional de los méritos presentados.

3. Los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones y subsanación de errores.

4. Los medios para presentar alegaciones y correcciones de errores serán los mismos establecidos para la presentación de solicitudes.

5. Una vez analizadas por el Tribunal las reclamaciones y subsanación de errores válidamente presentadas sobre la lista provisional se emitirá una nueva Resolución donde se incluirán cuales resultan aceptadas o rechazadas y en base a ello se aprobará la lista definitiva de aspirantes aceptados en el proceso y la baremación definitiva de sus méritos.

6. En dicha Resolución se establecerá el calendario para el desarrollo del proceso selectivo en lo relativo a fechas, horario y lugar de realización de la primera fase del proceso.

## VII TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Vicepresidencia de la entidad municipal, y estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y un vocal, siguiendo el espíritu que los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen

pág. 7



Cód. Verificación: 41ZFP002EDSBLN27NRJZCE  
Verificación: <https://rinconada.se/electronicas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21



Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establece un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario.

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para los casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

### VIII PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso-Oposición**.

FASE	PUNTUACIÓN
Fase de Oposición	6 puntos
Fase de Concurso	4 puntos

El proceso de selección constará de dos fases: una fase de oposición, donde se evaluarán las competencias técnicas y las competencias genéricas; y una fase de concurso, donde se evaluarán los méritos.

La elección del sistema de selección se fundamenta en la especialidad de los puestos ofertados, la naturaleza de las funciones a desempeñar y la valoración de la actitud personal y experiencia profesional previa acreditada y diferente a la requerida para la participación en el proceso de selección.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los/las aspirantes con al menos 48 horas de antelación.



## IX DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

### A) Condiciones Generales:

1. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la página web de la entidad pública, SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA M.P S.A.U ([www.soderin.com](http://www.soderin.com)).
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### B) Selección mediante Concurso-Oposición

La puntuación de las distintas pruebas responderá la siguiente puntuación sobre el total del proceso:

FASE	EVALUACIÓN	PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CONCURSO	Concurso de Méritos (4)	Experiencia Formación	3 puntos 1 punto
OPOSICIÓN	Competencias técnicas (6)	Test Prueba práctica Entrevista	2,5 puntos 2,5 puntos 1 punto

#### **1.-Fase de Concurso: Valoración de Méritos. (Máximo 4 puntos).**





La fase de Concurso (valoración de méritos) tendrá una valoración máxima total de 4 puntos. Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del Tribunal de los méritos de la persona aspirante, a partir de los datos alegados y documentados junto con la solicitud de participación y la relación de méritos **Anexo IV**.

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por las personas componentes del Tribunal calificador porque la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

Las actividades formativas y académicas acreditadas sólo serán valoradas como méritos si el Tribunal calificador aprecia relación del contenido de estas con las funciones de la plaza convocada.

- A. Formación:** Se valorará la formación de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios. La titulación mínima requerida para optar al proceso selectivo no será puntuable. La puntuación total máxima de este apartado será de 1 punto.

**A.1.- Formación complementaria en relación con la ocupación.**

Por la participación en Cursos, Jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales y Fundación Laboral de la Construcción, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con la actividad a desarrollar en la categoría en que se opte, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificaciones de horas hasta un máximo de 1 punto, con el baremo siguiente:

Más de 150 horas.....	1,00 puntos
De 51 a 150 horas.....	0,50 puntos
De 21 a 50 horas.....	0,20 puntos
Hasta 20 horas.....	0,15 puntos

El Tribunal estimará las acciones formativas acreditadas por las personas candidatas que considere relacionadas directamente con el objeto de la ocupación





y especialmente de Prevención de Riesgos Laborales de la Construcción, y valorará la apreciación o no de las mismas.

Los Cursos a valorar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar relacionados con la ocupación.
- Solo se valorarán aquellos diplomas que acrediten el aprovechamiento del curso.
- Dichos diplomas deberán incluir, como mínimo, la siguiente información: nombre del curso, fecha de inicio/fin, número de horas, contenido del curso y duración por módulo, así como firma y sello de la entidad impartidora, o certificación correspondiente.

**B. Experiencia profesional:** el Tribunal evaluador valorará la experiencia laboral del/la candidato/a, con arreglo al siguiente baremo, hasta una puntuación máxima de 3 puntos:

- 0,1 puntos por mes completo de trabajo en una ocupación cuyas funciones sean asimilables a las descritas para el puesto ofertado y en el tipo de empresas indicadas, a partir de la **experiencia mínima requerida para el puesto de 2 años** en funciones similares a las descritas en el **Anexo I** en empresas de promoción inmobiliaria y/o construcción.
- La experiencia que no quede acreditada documentalmente mediante contratos en los que se identifique claramente la ocupación desarrollada y el tipo de empresa, se acreditará además de con el contrato de trabajo con la presentación de certificado de funciones realizadas en dicha empresa. En caso contrario no será valorada dicha experiencia.

Puntuación final de la fase de concurso:

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones alcanzadas por la persona aspirante en las valoraciones de la experiencia y formación.

Esta puntuación final no podrá superar los 4 puntos.

Pasarán a la siguiente fase de oposición los/as candidatos/as que se encuentren entre los 20 con mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos. El

pág. 11



Cód. Verificación: 41ZFP003EFD3SRJN37NRJZCE  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21



número de aspirantes que pasan a la fase de oposición podrá ser superior a 20 en caso de que exista empate en la puntuación de los últimos puestos que implique este hecho.

## **2.Fase de oposición (Máximo 6 puntos)**

### **a) Evaluación de competencias técnicas. (Máximo 5 puntos).**

#### **a.1) Evaluación conocimientos (examen teórico): tipo test opción múltiple. (Máximo 2,5 puntos).**

Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas concretas, tipo test de opción múltiple, sobre el temario de estas Bases. Además, se contestarán las preguntas de reserva que figuran en el cuestionario. Las preguntas de reserva serán valoradas, solamente, en el caso de que el Tribunal anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuadernillo.

El cuestionario consistirá en una batería de 20 preguntas más 3 de reserva.

El/la aspirante que no conteste al menos 7 preguntas correctamente, resultará eliminado del proceso de selección.

#### **a.2) Evaluación de conocimientos (prueba práctica):**

Consistirá en resolver durante el tiempo máximo que determine el Tribunal calificador, una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto convocado. **(Máximo 2,5 puntos)**

### **b.) Entrevista individual (Máximo 1 punto)**

Se realizará una entrevista individual, destinada a garantizar la adecuada evaluación de las competencias genéricas. Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto. La entrevista será por competencias la cual consistirá en una batería de preguntas, situacionales destinadas a comprobar la adecuación de las competencias genéricas y profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante.





### **Puntuación final Fase de oposición.**

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas como en la entrevista, conforme a lo indicado en los apartados anteriores, alcanzando un máximo de 6 puntos.

### **X CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de la valoración de los méritos y las puntuaciones obtenidas en la evaluación de competencias técnicas y genéricas, conforme a lo indicado anteriormente.

Se publicará un listado definitivo con el total de puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la página web [www.soderin.com](http://www.soderin.com).

2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/las aspirantes en el proceso de selección.

3. El número de candidatos/as propuestos/as para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

1. Primero. - Mayor puntuación alcanzada en la prueba práctica.
2. Segundo. - Mayor puntuación alcanzada en la prueba de conocimientos teóricos.
3. Tercero.-Mayor puntuación alcanzada en la valoración de méritos.
4. Cuarto. - Si después de completar los criterios anteriores se diera la existencia de candidatos/as en situación de empate, se utilizará el criterio de discriminación positiva, fallando a favor del/la candidato/a que pertenezca al sexo menos representado en la categoría, en el momento de la publicación de estas bases.





## XI RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. El Tribunal, emitirá la resolución provisional con las candidaturas admitidas o excluidas al proceso selectivo con las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos al objeto de presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes.
2. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de la mencionada fase. En caso de no presentarse alegaciones dicho listado provisional pasará a ser definitivo en la fase de méritos.
3. Tras la realización de la fase de las pruebas selectivas y entrevista, se publicará un listado provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a en las distintas fases del proceso de selección.
4. Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones sobre las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la fase de oposición.
5. Una vez analizadas las alegaciones recibidas si las hubiera, se publicará el listado definitivo de candidaturas con el resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de todas las fases del proceso selectivo.
6. Los datos personales de los/las candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los/las afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
7. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web ([www.soderin.com](http://www.soderin.com)).

## XII. FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO





1. Una vez concluido el proceso de selección, se constituirá una bolsa de trabajo con el fin de satisfacer necesidades puntuales de plantilla en las categorías profesionales objeto de este proceso que puedan producirse.
2. La duración de esta bolsa no excederá de 36 meses. Excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva bolsa, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.
3. En función de las actas del Tribunal calificador se publicará la relación de las personas consideradas APTAS, ordenadas de mayor a menor puntuación, con el detalle de las puntuaciones alcanzadas.
4. Las personas que figuren en la mencionada lista constituirán la bolsa de empleo, por el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección.
5. El funcionamiento de las bolsas de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.
6. Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización. Siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.
7. La bolsa de trabajo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada de la siguiente forma:
  - Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U se pondrá en contacto telefónico y/o por correo electrónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en un plazo de 48 horas, personándose en las dependencias de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U o bien por correo electrónico o llamada telefónica, el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiese presentarse por causas de fuerza mayor. En el caso de que no se pueda localizar al interesado/a, se procederá al llamamiento del siguiente de la bolsa, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la bolsa. Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión en el plazo de 2 días, pasará al final de la bolsa, salvo que manifieste expresamente su





voluntad de ser excluido/a de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El interesado/a que estando incluido en la bolsa, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue o justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, de baja laboral o ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo continuara en la bolsa en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en dicha bolsa y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado/a comunique de forma fehaciente a Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda M.P S.A.U que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio de valoración de los Técnicos de Recursos Humanos.

La modalidad de contrato al objeto de atender las necesidades propias de la bolsa de trabajo será temporal.

### XIII CONTRATACIÓN LABORAL Y PERÍODO DE PRUEBAS

1. Transcurrido el plazo de alegaciones al listado definitivo y resueltas estas por el Tribunal, se dictará la propuesta para la contratación como personal laboral a favor de la persona candidata que, habiendo superado el proceso selectivo, cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y haya obtenido la mayor puntuación. Se propondrá su contratación como empleado según la categoría correspondiente, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases. En esta Resolución se señalará también la fecha de incorporación prevista al puesto de trabajo.

2. Desde la publicación de esta Resolución con el listado definitivo el/la candidato/a propuesto/a dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para personarse en la sede de la Sociedad a los efectos de aceptar el puesto y presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Se entenderá que renuncia al mismo y será descartado/a, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, si se supera ese plazo sin haberse presentado para lo anterior.

3. Ante la renuncia de un/a candidato/a a incorporarse a un puesto de trabajo derivado de este proceso de selección, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna





comunicación, el/la mismo/a será dado de baja sin conservar derecho de ninguna clase derivado del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/la siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza.

4. Previo a la contratación el candidato seleccionado tendrá que realizar la revisión médica, de acuerdo como se indica en el Convenio colectivo de aplicación en la entidad, Convenio colectivo provincial de la construcción de Sevilla o aquel que en el futuro sea de aplicación en la entidad.

5. El/la candidato/a una vez dado/a de alta como trabajador/a en la Sociedad, deberá cumplir con el periodo de prueba establecido legalmente. Durante este periodo de prueba se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no se supere el periodo de prueba se rescindirá el contrato sin que se conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo.

#### **XIV PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA M.P S.A.U. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceras personas y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

#### **XV ANULACIÓN DEL PROCESO**

La Presidencia y/o Vicepresidencia de SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA M.P S.A.U podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurren especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser





motivada y publicada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los/las candidatos/as admitidos.

## XVI TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Clases de cemento y hormigón. Clases de ladrillos y su utilización.
- 3.- Clases de áridos y su utilización. Clases de aparejos.
- 4.- Ejecución de obras de hormigón. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obras de hormigón.
- 5.- Materiales, oficios e industrias empleados en la construcción. Clasificación y descripción. Coordinación en la obra.
- 6.- Conocimientos básicos de los oficios de fontanería, carpintería, cerrajería electricidad y jardinería.
- 7.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.
- 8.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Relación de EPIS necesarios para la ocupación convocada.
- 9.- Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

## XVII IMPUGNACIONES

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia de SODERIN VEINTIUNO DESARROLLO Y VIVIENDA M.P S.A.U, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no

pág. 18





se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

Francisco José González Vidal  
Vicepresidente Ejecutivo  
Soderin Veintiuno Desarrollo  
y Vivienda S.A





## ANEXO I

### DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

#### Perfil Competencial y funciones de la ocupación:

Puesto: Oficial Primera Albañil

#### A. Funciones principales

- Realización de las tareas propias de su profesión y categoría según las especificaciones concretas de la jefatura de su servicio; en especial, la ejecución de trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de los edificios y realización de las obras necesarias en espacio público, tales como arquetas, aglomerados, tejados, aceras, baldosas, fachadas, etc.,
- Manejo de vehículos y maquinaria necesarios para la realización de sus tareas.
- Impartición de instrucciones a los Operarios y Ayudantes adscritos al servicio y cualesquiera otros similares que le sean encomendados.
- Preparación y supervisión de la zona de trabajo y adecuación del entorno.
- Preparación, revisión, aplicación y conservación de los equipos o elementos de protección individual o colectiva necesarios para garantizar la seguridad en los trabajos.
- Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.
- Preparación de morteros, pastas y hormigones con medios manuales y mecánicos.
- Acondicionado y ubicación a pie de trabajo de los materiales y las herramientas necesarias para la construcción de los elementos de obra.
- Limpieza de zanjas y pozos de cimentación.
- Derribos. Extracción y carga de escombros.
- Realización de zanjas y reposición de tierras
- Colocación de armaduras
- Hormigonado de diferentes elementos de obra
- Ayudas a otros industriales: apertura de rozas y pasa tubos para el paso de elementos de instalación.
- Apuntalamientos, apeos, entibaciones.
- Limpieza y presentación final de los trabajos realizados, etc.





- En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

**Nivel retributivo asociado al perfil:**

Grupo C2

**Retribuciones:**

Convenio colectivo provincial de la construcción de Sevilla o aquel que en el futuro sea de aplicación en la entidad

**Titulación académica necesaria para el puesto**

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

En La Rinconada a 23 de Junio de 2025

